



**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO
EJECUTIVO RELATIVO A LOS AVISOS DE
PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS PARTIDISTAS PARA EL
PROCESO ELECTORAL ESTATAL
ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

[Handwritten signature]

De conformidad con el artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley, Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones.

Así, con base en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se establece que los partidos políticos deberán comunicar al Instituto Electoral del Estado lo relacionado a sus procesos internos dentro de los cinco días anteriores al inicio de éstos, dicho escrito deberá contener lo siguiente:

- I. Las fechas de inicio y conclusión del proceso interno que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva;
- II. Los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas;
- III. Los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno;
- IV. El método de elección a utilizar;
- V. El monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso; y
- VI. El monto autorizado para gastos de precampaña.

En ese sentido, con el fin de hacer efectivo esta obligación, los Partidos Políticos registrados y acreditados ante este Organismo Electoral presentaron los escritos respectivos, informando sobre sus procesos internos en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, conforme se explica a continuación:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- I. El 04 de diciembre de 2023, se recibió, en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio con folio interno 3352, suscrito por el Lic. Jorge Jiménez Calderón, en su carácter de representante suplente del PAN ante el Consejo General de este OPLE; escrito previamente referido en el preámbulo del presente.
- II. El 19 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio no. CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/047/2023, mediante el cual determinan que en el actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, NO realizará precampaña en ningún municipio de la entidad, y el método será el de DESIGNACIÓN, para la selección de candidatos para la integración de las planillas en ayuntamientos.
- III. El 19 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio no. CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/048/2023, mediante el cual determinan que en el actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, NO realizará precampaña en ninguno de los 26 distritos uninominales de la entidad, y el método será el de



DESIGNACIÓN, para la selección de candidatos para la integración de las fórmulas que habrán de competir en cada distrito.

- IV. Mediante oficio no. CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/049/2023, determinaron que en el actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se realizará precampaña en el municipio Puebla de la entidad, y el método será el de DESIGNACIÓN, para la selección del candidato a primer regidor (presidente municipal) en la futura integración de la planilla.
- V. Mediante oficio no. IEE/DPPP-069/2023, dirigido al Mtro. Óscar Pérez Córdoba Amador, representante propietario del PAN, se solicitó hacer de conocimiento a este Organismo Público Local Electoral (OPLE) los nombres de quienes contendrán como precandidatos o precandidatas en los procesos de selección interna de candidaturas.
- VI. Mediante oficio no. IEE/PRE-1810/2023, dirigido al Mtro. Óscar Pérez Córdoba Amador, representante propietario del PAN, se informó respecto de las restricciones a las que están sujetas las precandidaturas a cargos de elección popular.
- VII. El 22 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio no. CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/050/2023, en alcance al diverso CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/049/2023, mediante el cual hace del conocimiento que en el actual proceso ELECTORAL LOCAL, SI SE REALIZARÁ PRECAMPAÑA dentro del lapso fijado por el INE, y el método será el de DESIGNACIÓN.

De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos (DPPP) detectó las siguientes observaciones:

- **Elección para la Gubernatura:** No se proporcionó a este Instituto, la información respecto de las fechas los tiempos de duración y reglas de precampaña; los montos de financiamiento público que se destinará a la organización del proceso interno, ni los topes de gastos de precampaña, de conformidad con lo señalado por los incisos a), b), e) y f) de la fracción III, Apartado B, del artículo 200 Bis del CIPEEP.
- **Elección para el Ayuntamiento de Puebla:** No se proporcionó a este Instituto, la información respecto de las reglas de precampaña; los montos de financiamiento público que se destinará a la organización del proceso interno, ni los topes de gastos de precampaña, de conformidad con lo señalado por los incisos a), b), e) y f) de la fracción III, Apartado B, del artículo 200 Bis del CIPEEP.
- No atendió la solicitud de información contenida en el oficio no. IEE/DPPP-069/2023.



En consecuencia, a través del Oficio No. IEE/DPPP-0015/2024, dirigido al C. Óscar Pérez Córdoba Amador, representante propietario del Partido Acción Nacional, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informó las observaciones mencionadas en el párrafo anterior.

El quince de enero de dos mil veinticuatro, el C. Óscar Pérez Córdoba Amador, representante propietario del Partido Acción Nacional, a través del ocurso CDE-PAN-PUE/RP-CG-IEE/008/2024 dio respuesta a lo solicitado en el punto inmediato anterior.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- I. El 03 de diciembre de 2023, se recibió, en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio con folio interno 3334, suscrito por la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE; escrito previamente referido en el preámbulo del presente.
- II. Como complemento del oficio señalado en el numeral precedente, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, en data 09 de diciembre de 2023, el diverso con folio interno 3460, signado por la representante propietaria citada en el Antecedente III, cuyo contenido o finalidad ya fueron descritos en el párrafo introductorio del presente.
- III. El 18 de diciembre de la presente anualidad, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos (DPPP) remitió a la Secretaría Ejecutiva, ambas de este Órgano Electoral, el informe sobre el aviso de proceso interno del PRI, presentado el 03 de noviembre.
- IV. El 19 de septiembre del año en curso, la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE, remitió escrito, en alcance a su similar de fecha 03 de diciembre, en el cual pide que, con relación a con los incisos e) y f) del artículo 200 Bis del CIPEEP se tome en consideración lo establecido en la cláusula décima sexta de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional.
- V. El 20 de diciembre de 2023, la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE, informó que en el caso de las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos, los aspirantes del partido político que representa a mencionados cargos, no realizarán precampañas.
- VI. Mediante el Oficio No. IEE/PRE-1813/2023, la Consejera Presidenta de este Instituto, informó a la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE, lo relacionado a las



restricciones descritas en el artículo 25 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, lo anterior para que sean consideradas en sus procesos internos.

- VII. El 23 de diciembre de 2023, el Encargado de Despacho de la DPPP solicitó, a través del Oficio IEE/DPPP-068/2023, a la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE, informara los nombres de quienes contendrán como precandidatos o precandidatas en su proceso de selección interna al cargo de Gubernatura en la entidad.
- VIII. Con fecha 26 de diciembre de esta anualidad, la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General de este OPLE, dio respuesta al Oficio mencionado en el punto anterior, informando que el candidato único que contendrá como precandidato en el proceso interno al cargo de Gubernatura en el estado de Puebla es el C. Eduardo Rivera Pérez.

De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la DPPP concluyó lo siguiente:

- Se cubre con los extremos normativos conforme a lo establecido en los artículos 200 Bis, Apartado B, fracción III, párrafo primero del CIPEEP y 19, párrafo primero del Reglamento, cumpliendo en la obligación partidista de comunicar sobre su proceso interno, dentro de los cinco días anteriores al inicio del mismo.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- I. El 04 de diciembre de 2023, se recibió, en esta Dirección, el oficio con folio interno 3335, suscrito por el C. Sebastián Enrique Rivera Martínez, en su carácter de representante propietario del PRD ante el Consejo General este OPLE; escrito previamente referido en el preámbulo del presente, a través del cual da aviso del inicio de su proceso interno, así como las reglas aplicables. El registro de personas aspirantes a gubernatura, conforme a la convocatoria adjunta, se programó del 14 al 18 de diciembre de 2023.
- II. El 23 de diciembre de 2023, este Instituto Electoral hizo del conocimiento del Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, las restricciones a los que están sujetas las precandidaturas a cargos de elección popular.



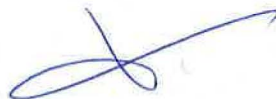
- III. En la misma fecha, este Organismo Público Local Electoral, mediante Oficio IEE/DPPP-070/2023, solicitó que se informara los nombres de los contendientes a precandidatos o precandidatas en sus procesos de selección interna de candidaturas al cargo de Gubernatura.
- IV. El 24 de diciembre de 2023, el Lic. Sebastián Enrique Rivera Martínez, en su carácter de representante propietario de PRD ante el Consejo General de este OPLE, dio cumplimiento al Oficio IEE/DPPP-070/2023 previamente referido, informando que, para el cargo de Gubernatura, se registró y aprobó al C. Eduardo Rivera Pérez.

De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la DPPP concluyó lo siguiente:

- Se cubre con los extremos normativos conforme a lo establecido en los artículos 200 Bis, Apartado B, fracción III, párrafo primero del CIPEEP y 19, párrafo primero del Reglamento, cumpliendo en la obligación partidista de comunicar sobre su proceso interno, dentro de los cinco días anteriores al inicio del mismo.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

- I. El 06 de diciembre de 2023, se recibió, en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio con folio interno 3394, suscrito por el Lic. Guillermo Torres López, en su carácter de representante propietario de MC ante el Consejo General de este OPLE; escrito previamente referido en el preámbulo del presente.
- II. El 23 de diciembre de 2023, este Instituto Electoral hizo del conocimiento del Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, las restricciones a los que están sujetas las precandidaturas a cargos de elección popular.
- III. El 23 de diciembre de 2023, este Organismo Público Local Electoral, mediante oficio IEE/DPPP-073/2023 solicitó que se informara los nombres de los contendientes a precandidatos o precandidatas en sus procesos de selección interna de candidaturas a los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.
- IV. Mediante Oficio No. RMCP/0058/2023 de fecha 23 de diciembre de 2023, signado por el Lic. Guillermo Torres López, en su carácter de representante propietario de MC ante el Consejo General, se dio cumplimiento al Oficio IEE/DPPP-073/2023 previamente referido.



- V. El 25 de diciembre de 2023, se recibió, el Oficio No. RMCP/0059/2023, suscrito por el representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este OPLE; mediante el cual manifiesta que la precandidata a Presidenta Municipal de Puebla, Norma Romero Cortés, no realizará actividades de precampaña.
- VI. El 26 de diciembre de 2023, el Lic. Guillermo Torres López, en su carácter de representante propietario de MC ante el Consejo General de este OPLE, constató que el C. Edgar Moranchel Carreto es procedente y válido como precandidato a la Presidencia Municipal de Atlixco.

De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la DPPP detectó las siguientes observaciones:

- Se establece una fecha que no se ajusta a los plazos establecidos en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción I del CIPEEP, pues se determina como fecha de conclusión del proceso interno, una fecha posterior al 3 de marzo de 2024, cuando es obligatorio que los procesos internos partidistas, en su totalidad, concluyan máximo un día antes del comienzo del periodo de recepción de solicitudes de registro de candidaturas, el cual en esta ocasión iniciará el 04 de marzo de 2024.
- No se acompaña la copia de la respectiva convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III, inciso a) del CIPEEP.
- En consecuencia, al no acompañar la convocatoria respectiva, no se adjuntó la información sobre las reglas de precampañas; los montos de financiamiento público que se destinará a la organización del proceso interno, ni los topes de gastos de precampaña, conforme a lo dispuesto en los incisos b), e) y f) de la fracción III, Apartado B, del artículo 200 Bis del CIPEEP.

En consecuencia, a través del Oficio No. IEE/DPPP-0017/2024, dirigido al C. Guillermo Torres López, representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informó las observaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el C. Guillermo Torres López, representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de escrito con folio 0441, asignado por la Oficialía de Partes de este Instituto, dio respuesta a lo solicitado en el punto inmediato anterior.

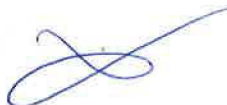
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO

- I. El 19 de diciembre de 2023, se recibió, en esta Dirección, el oficio con folio 099/23, suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante



propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE; escrito previamente referido en el preámbulo del presente.

- II. En la misma data, se recibió el oficio 102/23 en alcance al oficio citado en el punto anterior, suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, en el cual informa que con fecha 16 de diciembre de 2023, se recibió la inscripción para la selección de la candidatura para la Gubernatura del estado de Puebla del C. Eduardo Rivera Pérez y que el 17 del mismo mes y año, la Comisión Estatal de Procesos Internos verificó, analizó la información presentada y emitió el dictamen en el cual se declara procedente el registro de la precandidatura del C. Eduardo Rivera Pérez.
- III. El 20 de diciembre de 2023, se recibió el oficio 154/23 suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, informando que se detectó un vicio en el proceso interno de selección de precandidaturas y candidaturas, por lo que la Asamblea Estatal Extraordinaria en conjunto con la Comisión Estatal de Procesos Internos dejaron sin efectos la convocatoria emitida el 15 diciembre de 2023, lo anterior para reponer el proceso interno de selección de candidatos.
- IV. En la misma fecha, se recibió el oficio 155/23 suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, en el cual se presentó el método de selección de candidatos.
- V. El 22 de diciembre de 2023, se recibió el oficio 156/23 suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, informó a este Órgano Electoral que ese Instituto Político no tiene contemplado el desarrollo de precampañas para la elección de las 217 Presidencias Municipales, las 26 Diputaciones de Mayoría Relativa y 15 Diputaciones de Representación Proporcional.
- VI. En la misma fecha, se recibió el oficio 157/23 suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, dando aviso sobre la inscripción de una persona como precandidata para la Gubernatura del estado de Puebla.
- VII. En la misma fecha, se recibió el oficio 157/23 suscrito por la C. Jessica Guadalupe Pérez Aké, en su carácter de representante propietaria de PSI ante el Consejo General de este OPLE, informando que solo realizará precampaña para la elección a la Gubernatura del estado de Puebla, participando como precandidato dentro del mismo el C. Eduardo Rivera Pérez.



De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la DPPP concluyó lo siguiente:

- Se cubre con los extremos normativos conforme a lo establecido en los artículos 200 Bis, Apartado B, fracción III, párrafo primero del CIPEEP y 19, párrafo primero del Reglamento, cumpliendo en la obligación partidista de comunicar sobre su proceso interno, dentro de los cinco días anteriores al inicio del mismo.

PARTIDO POLÍTICO MORENA

- I. El 29 de septiembre de 2023, se recibió vía correo electrónico en este Organismo Público Local Electoral (OPLE), el Oficio REPMORENAINE-294/2023, signado por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, representante suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual hace del conocimiento lo relativo al proceso interno del mencionado partido político, en materia de candidaturas a cargos públicos del ámbito federal.
- II. El 10 de noviembre de 2023, se recibió, en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio REP/MORENA/PUE/037/2023, suscrito por el antes citado representante propietario de Morena ante el Órgano Máximo de Dirección de este OPLE, a través del cual se informa lo referente al proceso interno del mencionado partido político, en materia de candidaturas a cargos de elección popular.
- III. El 20 de diciembre de 2023, se recibió, en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio REP/MORENA/PUE/047/2023, suscrito por el representante propietario de Morena ante el Órgano Máximo de Dirección de este OPLE, a través del cual da aviso del inicio del proceso interno para Gubernatura del estado.
- IV. El 23 de diciembre de 2023, este Instituto Electoral hizo del conocimiento del citado Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General, las restricciones a los que están sujetas las precandidaturas a cargos de elección popular.
- V. El 23 de diciembre de 2023, este Organismo Público Local Electoral, mediante oficio IEE/DPPP-074/2023 solicitó que se informara los nombres de los contendientes a precandidatos o precandidatas en sus procesos de selección interna.
- VI. Mediante Oficio No. REP/MORENA/PUE/049/2023, signado por el Mtro. Alfonso Javier Bermúdez Ruiz, en su carácter de representante propietario de MORENA ante el Consejo General, manifestó que, respecto al proceso interno al cargo de Gubernatura del Estado, se realizó un único registro de precandidatura, correspondiente al C. Alejandro Armenta Mier.



VII. El 24 de diciembre de 2023, el representante propietario de Morena ante el Órgano Máximo de Dirección de este OPLE, informó que únicamente se realizará precampaña para el cargo de Gubernatura.

De ese modo, una vez realizado el análisis correspondiente al aviso en comento, la DPPP concluyó lo siguiente:

- Con relación al cargo de Gubernatura del Estado de Puebla, el partido político no adjuntó a su oficio REP/MORENA/PUE/047/2023, la convocatoria al proceso interno respectiva, y tampoco señaló los montos de financiamiento público que se destinarán a la organización del proceso interno, de acuerdo a lo señalado en el inciso e) y f) de la fracción III, Apartado B, del artículo 200 Bis del CIPEEP.

En consecuencia, a través del Oficio No. IEE/DPPP-0018/2024, dirigido al C. Alfonso Javier Bermúdez Ruíz, representante propietario del Partido Político Morena, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informó las observaciones mencionadas en el párrafo anterior.

No se omite mencionar que, hasta la fecha este Ente Electoral no ha recibido respuesta con relación a lo informado en el punto inmediato anterior.

INFORME CON RELACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PT, PVEM, NAP Y FXMP

El ocho de enero del presente mes y año, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a esta Secretaría Ejecutiva lo relativo a los avisos de los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla, con relación a:


- I. Con fecha 20 de diciembre de 2023, la C. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político Fuerza por México Puebla, informó el método de selección de candidaturas, así como la no realización de actos de precampañas.
- II. Con fecha 24 de diciembre de 2023, se recibieron escritos de los CC. Nohemí Araceli Fuentes Serrano, Fausto Díaz Gutiérrez y Jesús Jorge Lozano Guerrero Representantes Propietarios de los Partidos Políticos del Trabajo, Nueva Alianza Puebla y Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentaron escritos en los cuales informan que sus Institutos Políticos no realizarán actos de precampañas.

En ese sentido, la DPPP concluyó que los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla, no se ubican en el supuesto previsto en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



En consecuencia, se tiene por rendido el presente informe con relación a los avisos de procesos internos de selección de candidaturas partidistas, conforme a lo establecido en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al artículo 10, fracciones I, II y III del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 30 DE ENERO DE 2024**



**LIC. JORGE ORTEGA PINEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**